

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

Da ROSA FERRER SENDRA

Tte de Alcalde

D. JOSE BALLESTER JAIME

Sres. Concejales

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

Da Ma JESÚS MESTRE CHESA

D. JAVIER SERER CORTELL

Da CAROLINE JANE MARY DONE

No Asisten:

D. JAIME MORENO GARCIA

D. Secretario

D. JESÚS-ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº DIEZ DE 2001

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a veintisiete de septiembre de dos mil uno, siendo las veintidós horas quince minutos, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de Da Rosa Ferrer Sendra, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA, EN BORRADOR Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la Sesión 9/2001 de fecha 30-08--2001, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- CORRESPONDENCIA.

Se dio cuenta de los siguientes escritos:

- a) De la señora Ursula Breitschwerd solicitando reconocimiento de cesión de Pda. La Solana nº 17 acordándose remitir la petición a los Servicios Técnicos para la correspondiente comprobación y emisión de informe.
- b) De la Consellería de Empleo solicitando la designación de las Fiestas Locales para el 2001. Tras el estudio del calendario, por unanimidad se proponen las siguientes:
 - Lunes 24 de junio
 - Martes 25 de junio
- c) De Da Amparo Andrés Ferrando solicitando la tramitación del aviso, con el contenido de la información pública, del contenido de las propuestas del Programa de Actuación integrada de la U.E. 13-A y respuesta al escrito de 24-2-1999. Tras lo anterior y visto el informe evacuado por los servicios jurídicos se acuerda por unanimidad no resultar procedente tramitar el aviso del programa de la U.E. 13-A a la solicitante al no estar incluida en dicha subunidad de ejecución. Por lo que respecta al escrito de 24-2-1999 se acuerda dirigirse a la peticionaria para analizar el mismo.



3.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

Dada cuenta del contenido de la Ordenanza reguladora de la edificación en Suelo No Urbanizable.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de Secretaría-Intervención, la Corporación tras el correspondiente debate y por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la edificación en Sueno No Urbanizable. **Segundo.-** Exponerla al público por plazo de treinta días conforme establece el art. 49 de la Ley 7/85 de

Tercero.- Entender el presente acuerdo definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

4.- PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la publicación en el B.O.P. nº 174 de 31 de julio de 2001, de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de obras en instalaciones deportivas, anualidad de 2000, la Corporación, previo el pertinente debate y por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Solicitar de la Excma. Diputación de Alicante la inclusión de esta Corporación en el programa de referencia con las obras de Mejora, Ampliación y Reforma de instalaciones del Frontón Municipal de Alcalalí.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Valorada de las obras de Mejora, Ampliación y Reforma de instalaciones del Frontón Municipal de Alcalalí, por su presupuesto de 19.998.944 pesetas.

TERCERO: Comprometerse a hacerse cargo de la aportación Municipal mínima y del exceso que pudiera producirse en el caso de que el coste de la obra resultare superior a la valoración prevista, además de comprometerse a incluir en el Presupuesto de las cantidades que pudieran imputarse a dicho ejercicio.

CUARTO: Facultar tan amplia y bastante como en derecho proceda a la señora Alcaldesa, para formular la correspondiente solicitud y cuántos trámites resulten precisos de cara al recto cumplimiento de éste acuerdo.

5.- PLAN OPERATIVO LOCAL.

Seguidamente se dio cuenta del Proyecto de depósito de Abastecimiento de Agua potable de 1.500 m3. en Alcalalí, redactado por el I.C.C.P. D. Rafael Femenía de Sierra; por su importe de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS, solicitado para su inclusión en el Plan Operativo Local del año 2.000. Tras su estudio, la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto de depósito de Abastecimiento de Agua potable de 1.500 m3. en Alcalalí, y ratificar la petición efectuada el 11 de octubre de 2.000.





- 2.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de la referida obra en el Plan Operativo Local.
- 3.- Comprometerse a hacerse cargo de la aportación municipal, resultante del importe no subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para cursar la correspondiente solicitud.

6.- ADJUDICACIÓN BAR CENTRO CÍVICO.

Adjudicación Contrato del Concurso tramitado para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí, por Procedimiento Abierto y a través de concurso público.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 30 de agosto de 2001, adjudicó el contrato a la proposición nº uno, suscrita por D. Rubén Vicente Cortell Serer, al resultar la proposición mas ventajosa.

Resultando que, con fecha siete de septiembre de 2001, D. Rubén Vicente Cortell Serer, renuncia a la adjudicación efectuada.

Visto los arts. 83 al 91 de la LCAP, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar el concurso para gestionar, por concesión, el servicio de Bar - Cafetería del Centro Cívico y Social de Alcalalí al segundo postor, por renuncia del primero **D. Bertrand Rozier**, en la cantidad ofertada por él de **treinta y cinco mil** pesetas.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Tercero.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

7.- INFORME SOBRE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 143 al 150 de 2.001, emitidos por la Alcaldía, quedando enterada la Corporación.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.

Por unanimidad se aprobaron las siguientes facturas y pagos:

- José Vicente Devesa, mantenimiento piscina

50.000 pts.

- José Vicente Devesa, a cuenta mantenimiento piscina

50.000 pts.

- Limpieza de la Marina, S.L., recogida de basura y limpieza en agosto

788.150 pts.





- Euroficina, S.L., por toner impresora y folios	36.250 pts.
- Editorial Prensa Alicantina, por publicación Edicto Plan de Reforma interior	
C/ Major-C/ Nou	35.264 pts.
- Gasorba, S.L., por gasóleo para calefacción colegio	126.363 pts.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

a) Previa declaración de urgencia, con los votos de todos los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, se dio cuenta del padrón de agua potable y basura correspondiente al 4º bimestre de 2.001 cuyo importe asciende a la cantidad de 6.096.669 pts. y tras su examen, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda dar su aprobación al mismo, con el siguiente desglose:

•	Importe agua facturada	3.613.579 pts.
•	Importe cuota servicio	650.700 pts.
•	Importe basura facturada	935.300 pts.
•	Importe cuota I.V.A.	298.499 pts.
•	Importe canon saneamiento G.V. (consumo)	365.163 pts.
•	Importe canon saneamiento G.V (abono)	233.428 pts.

TOTAL FACTURACIÓN, JULIO-AGOSTO 2001

6.096.669 pts.

b) Modificación Normas Subsidiarias

Dada cuenta de la situación actual del planeamiento Municipal de Alcalalí que admite la edificación, sin establecer protección alguna, en sectores demasiado elevados con el consiguiente impacto visual si llegara a producirse alguna edificación en las mismas la Corporación, por unanimidad de los asistentes lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerdan:

Primero.- Suspensión de licencia y acuerdos de programación en el término municipal a partir de la cota de nivel de 375 m de altura determinada en el plano topográfico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalalí y encargar a los servicios técnicos municipales la modificación puntual de las Normas Subsidiarias a fin de adaptar todo el planeamiento existente o vigente a esta determinación. **Segundo.-** Que se publique el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO